



DECRETO N° 33.252 /

TEMUCO, 29 AGO. 2012

VISTOS :

1.- La Ordenanza N° 004 del 27.12.1991, en cuyo anexo norma la Instalación de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

2.- El Ord. N° 1.403 del 31.07.2012, de la Dirección de Obras Municipales que autoriza la instalación de un kiosco de diarios y revistas.

3.- La autorización notarial de don Jaime Douglas Mena Jorquera, CI 7.930.900-1, que autoriza a la Sra. Flor González Jara a instalar un Kiosco de Diarios y Revistas, frente a su local comercial.

4.- Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sra. Flor González, adquirió kiosco al hijo de doña Lidia Quiroz Conejeros, asignataria del B.N.U.P, quien se encuentra fallecida.

2.- Que, los Bienes Nacionales de Uso Público, son asignados por el Alcalde y que estos no se pueden arrendar ni transferir.

#### DECRETO :

1.- Pónese termino al permiso de ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la Sra. Lidia Quiroz Conejeros, RUT 6.960.681-4, Rol de Patentes 2-70368, por no ejercer ocupación del Bien Nacional de Uso Público, debido a fallecimiento, asignado para la instalación de un kiosco de Diarios y Revistas, en calle Zenteno N° 393.

2.- Autorízase a la contribuyente que se individualiza, a ocupar el espacio del Bien Nacional de Uso Público, que se señala y a ejercer la actividad económica que se detalla:

496210

Nombre : FLOR MIREYA GONZALEZ JARA  
Cédula de Identidad :  
Domicilio Particular :  
Comuna de Vilcún  
Ubicación BNUP : Gral Cruz altura del N° 498, esq. M. Montt  
Tipo de Kiosco : Características del tipo octogonal, metálico, color verde.  
Cantidad M2 Autorizados : 1,89 mts.2  
Actividad Económica Autorizada: Venta de Diarios y Revistas  
Período de Autorización : Indefinido

3.- El contribuyente deberá cancelar oportunamente, los derechos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público, Patente y otros derechos municipales. El no pago oportuno de estos derechos, caduca automáticamente la presente autorización de ocupación.

4.- Queda prohibido al contribuyente ceder a cualquier título a un tercero el derecho de ocupación otorgado por el presente Decreto, sin que medie autorización municipal.

5.- Este presente permiso de ocupación, tendrá el carácter de precario y, en consecuencia la Municipalidad de Temuco podrá anularlo, trasladarlo o modificarlo en cualquier momento, sin indemnización alguna de parte del municipio al contribuyente. El no cumplimiento de las normas contenidas en este Decreto, anulará la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mhu..

c.c. Dpto. Rentas Municipales  
Dir. Obras Municipales  
Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECTOR  
JURIDICO